



Del Real Consejo de Indias

SELO CUARTO, VAIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Que por Real de quince mil arrobas al grado de Luis de
Diego de la Cruz con lo que se da lugar a su poder con
que en su efecto a mayor conveniencia.

Se acordó en el Real Consejo de Indias

Asqual Madrazo y Matias de Guzman

En la M. H. M. L. Ciudad de Sevilla en veinte y dos dias del mes
de Diciembre año de mill setecientos y treinta y nueve se firmaron a favor
ordin. los Sr. D. Juan de Garcia Campes y Pedro de Saez de la
Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz
calde Mayor de Sevilla la Real Jurisdiccion ordin. en su Ayuntamiento
D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz
y D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz
y D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz
y D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz

que de entrada en su Ayuntamiento el Sr. D. Juan de Saez de la Cruz
y D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz
en veinte de Noviembre pasado de un año dado de Sevilla
a Joseph Ant. de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz
se guarde y cumpla y el suso dho. D. Juan de Saez de la Cruz y D. Juan de Saez de la Cruz
defendido titulo se comprende.

de entrada en su Ayuntamiento el Sr. D. Juan de Saez de la Cruz

